

**CONVOCATORIA 2021 – 2022 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DE PLANTA ASOCIADOS, TITULARES Y EMÉRITOS
(CLASIFICADOS EN EL ORDENAMIENTO PROFESORAL)**

NOVIEMBRE 5 DE 2020

A. Dirigida a:

La Facultad de Ciencias, a través del Comité de Investigaciones y Posgrados, abre a partir de la fecha la Convocatoria para la financiación de Programas de Investigación, dirigida a los Profesores de Planta clasificados en el Ordenamiento Profesorial como Asociados, Titulares y Eméritos.

B. Monto a Financiar:

El monto máximo a solicitar por profesor y por programa está definido por la categoría del ordenamiento profesoral del profesor en el momento del cierre de la convocatoria, y el tipo de investigación que realiza, así:

Experimental		Teórico	
Titular/Emérito	Asociado	Titular/Emérito	Asociado
50 SMMLV	45 SMMLV	39 SMMLV	35 SMMLV
\$43.890.150	\$39.501.135	\$34.234.317	\$30.723.105

El monto definitivo a financiar dependerá de los recursos disponibles y el número de solicitudes presentadas. El monto descrito corresponde al monto máximo por programa, pero se recomienda realizar una planeación rigurosa de los recursos a solicitar para la optimización del uso de los mismos y evitar la falta de ejecución.

C. Requisitos para participar:

1. Ser profesor de planta de la Facultad de Ciencias, clasificado en el ordenamiento profesoral como profesor Asociado, Titular, o Emérito. Las condiciones de financiación para los profesores Eméritos serán las mismas que para los profesores Titulares.
2. No ser beneficiario del Fondo de Apoyo a la Investigación de Profesores Asistentes (FAPA).
3. Estar a paz y salvo con todos los proyectos financiados previamente por la Facultad que ya hayan terminado su período ejecución (incluyendo aquellos proyectos financiados a estudiantes avalados por los profesores, en convocatorias anteriores a la del 2019-10 para estudiantes doctorales y a la del 2019-20 para estudiantes de maestría).
4. Realizar la aplicación en la plataforma de la Facultad de Ciencias, hasta el 30 de noviembre a las 11:59 p.m. Los programas remitidos a través de otro medio no serán tenidos en cuenta.
5. Presentar Programas de investigación con una duración de dos (2) años.

6. Si el proyecto lo requiere, iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética de la Facultad (<https://ciencias.uniandes.edu.co/investigacion/comite-de-etica>) o ante el de la Universidad (<https://investigaciones.uniandes.edu.co/comite-de-etica/>).

Tenga en cuenta lo expuesto en la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud. Si el proyecto requiere consentimientos informados, tenga en cuenta los artículos 14, 15 y 16 de la Resolución 008430 de 1993. Se sugiere adjuntar otros documentos relevantes que el investigador considere deban tenerse en cuenta para la revisión del Comité (cartas de aval de comités de ética de otras instituciones, formatos de encuestas y entrevistas, etc.).

La aprobación del Comité de Ética es indispensable para el inicio de la ejecución de los recursos aprobados. Consulte con el Secretario General de la Facultad de Ciencias la programación de las sesiones del Comité.

7. Si el Programa requiere colecta de organismos, registro en Academia del programa y diligenciamiento completo de la información solicitada en la plataforma.
8. Haber cumplido con las labores docentes establecidas en el Estatuto Profesoral y de acuerdo con el plan de docencia de la Facultad. El Decano verificará, en conjunto con el director de su departamento, el cumplimiento de este requisito durante el año 2020 y enviará a la Vicedecanatura la información correspondiente.
9. Ser investigador activo, de acuerdo con la definición vigente de la Vicerrectoría de Investigación y Creación de la Universidad (Documento: Modelo de repartición de bolsas de investigación). La Vicedecanatura revisará la información disponible en Academia para verificar el cumplimiento de este requisito.

D. Rubros Financiables:

El presupuesto del Programa debe ser presentado en pesos colombianos e un único rubro de Gastos Programa de Investigación, e incluir solamente el monto solicitado al Fondo de Investigaciones de la Facultad. En la ejecución se tendrá en cuenta la siguiente tabla de gastos financiables y no financiables:

RUBRO	SE FINANCIA	NO SE FINANCIA	DETALLES
PERSONAL	1. Pago de asistentes que realicen labores de investigación de acuerdo con los estándares y tarifas de la Universidad. 2. Matrículas de estudiantes de la Facultad de Ciencias para programas académicos de la Facultad.	1. Honorarios o bonificaciones de profesores de planta. 2. Descarga Docente para el profesor de planta o estudiantes. 3. El costo de cursos de inglés que no estén incluidos en la matrícula semestral de los estudiantes vinculados al Programa.	
GASTOS DE VIAJE	Participación en: 1. Pasantías. 2. Salidas de campo. 3. Eventos Académicos (máximo tres (3) eventos por año).	1. Costo por concepto de inscripciones a eventos para personal de planta (este pago debe tramitarse a través del Fondo de Capacitación de la Facultad).	1. Al tramitar gastos de viaje a estudiantes que no tengan vinculación laboral con la Universidad, se les aplicará una

		2. Penalidades ocasionadas por cambios en los itinerarios de vuelo.	retención en la fuente del 3.5%. 2. Independiente a la vinculación que tenga el beneficiario se deberá legalizar el anticipo ante la Vicedecanatura de Investigaciones.
EQUIPOS	Adquisición de equipos requeridos para la ejecución del programa.		Los equipos adquiridos a través del programa serán propiedad de la Universidad.
MATERIALES	Materiales requeridos para la ejecución de la investigación.		Las adquisiciones a través del programa serán propiedad de la Universidad.
GASTOS DE PUBLICACIÓN Y ENVÍO	1. Costos relacionados con la publicación de artículos científicos en revistas indexadas. 2. Costos de registro de activos de propiedad intelectual (diseños, patentes, modelos de utilidad, etc.).		
SERVICIOS TÉCNICOS	Servicios técnicos, incluyendo consultorías de apoyo en propiedad intelectual (ejemplo: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio.	Mantenimiento y reparación de equipos.	

E. Productos Esperados:

Los programas financiados deberán generar:

1. La presentación de una propuesta de investigación a una entidad externa con miras a conseguir financiación para el desarrollo de un proyecto relacionado con el Programa en cuestión.
2. Uno de los siguientes productos:
 - La aceptación de un artículo con los resultados del Programa financiado a una revista de carácter científico, indexada en SCOPUS en cuartiles 1 o 2.
 - La publicación de un libro o capítulo de libro clasificado como A o B, según los lineamientos de producción editorial académica de la Vicerrectoría de Investigación/Creación.
 - La solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc.).
 - La presentación de una propuesta de investigación a una entidad externa con miras a conseguir financiación.

En todos los casos se deberá dar los créditos correspondientes al Fondo de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de los Andes, mencionando el código de identificación del Programa aprobado (ejemplo: INV-2018-50-1399). Para los activos de propiedad intelectual, es necesario realizar las consultas previas y realizar el trámite correspondiente a través de la oficina de Transferencia Uniandes.

Solicitudes en años consecutivos:

Para acceder a la financiación de Programas de Investigación en convocatorias consecutivas, los profesores deberán:

- Cumplir con los productos académicos de su Programa.
- Haber ejecutado la totalidad de los recursos.
- Haber obtenido la financiación de una entidad externa para el desarrollo de un proyecto relacionado con el Programa en cuestión, cuya cuantía sea mayor o igual al 40% del monto asignado al Programa.

En todos los casos, los productos académicos deberán evidenciar los créditos correspondientes al Fondo de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de los Andes, mencionando el código de identificación del Programa aprobado (ejemplo: INV-2018-50-1399).

La asignación de recursos en años consecutivos dependerá de la disponibilidad de recursos, después de haber cubierto las solicitudes no consecutivas de los demás profesores.

F. Criterios para la asignación de los recursos:

Los Programas presentados deben potenciar la investigación en los Departamentos de la Facultad. El Comité de Investigaciones y Posgrados realizará las evaluaciones de los Programas presentados. En la evaluación se tendrá en cuenta: cumplimiento de los criterios de la convocatoria, la presentación de los productos de proyectos financiados en convocatorias anteriores (artículos publicados, registros de activos de propiedad intelectual, y constancias de consecución de financiación externa).

G. Informe de avance y entrega final:

El profesor deberá remitir a la Vicedecanatura de Investigaciones, máximo hasta quince (15) días calendario después de finalizar el primer año de ejecución, un informe de avance del programa en el formato establecido por el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad. El informe será evaluado por el Comité, instancia que podrá remitir observaciones y recomendaciones al profesor. Al finalizar el segundo año de ejecución del programa, el profesor deberá remitir a la Vicedecanatura de Investigaciones, hasta quince (15) días calendario posteriores a la finalización del periodo de ejecución, la evidencia de la obtención de los productos esperados.

La presentación de las propuestas de investigación a una entidad externa con miras a la consecución de financiación deberá evidenciarse mediante el envío de la propuesta misma (si esta no reposa en los archivos de la Decanatura) y una copia de la carta de su presentación con el recibido de la respectiva entidad.

Si el producto es un artículo, se debe remitir la constancia de su aprobación por una revista de carácter científico, indexada en SCOPUS Q1 o Q2, así como el manuscrito.

Si el producto es un activo de propiedad intelectual, debe remitirse la constancia de registro del mismo ante la entidad competente (por ejemplo, Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia).

Los productos remitidos serán revisados por el Comité de Investigaciones y Posgrados para verificar la relación entre el producto y el Programa financiado.

H. Cronograma:

Actividad	Fecha límite
Apertura	5 de noviembre de 2020
Cierre	30 de noviembre de 2020 a las 11:59 p.m.
Publicación de los programas financiables	18 de diciembre de 2020
Inicio de la ejecución de los programas	25 de enero de 2021
Finalización de la ejecución del programa y de los recursos disponibles	25 de enero de 2023
Entrega de informe de avance	9 de febrero de 2022
Entrega de productos	9 de febrero de 2023